

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No. 250

Septiembre 10 de 2019

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **070** para contratar el **“SERVICIO RECARGA Y REMANUFACTURA DE TÓNER LASER Y CARTUCHOS INKJET, Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS GENÉRICOS Y ORIGINALES PARA IMPRESORAS” DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Y SU SEDE ANEXA”**.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **070** de 2019, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar **“SERVICIO RECARGA Y REMANUFACTURA DE TÓNER LASER Y CARTUCHOS INKJET, Y SUMINISTRO DE CARTUCHOS GENÉRICOS Y ORIGINALES PARA IMPRESORAS” DE LA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Y SU SEDE ANEXA”**.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron **DOS** propuestas:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	ID TONNER	04/09/2019	10:17 a.m.	\$ 1.923.000
2	IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	04/09/2019	3:07 p.m.	\$ 2.089.640

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **070** al señor **JUAN FELIPE DIAZ RIOS** identificada con C.C. 98.659.869 de Envigado.

Artículo segundo: Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será hasta agotar el presupuesto asignado, contando a partir de la aceptación de la oferta. .

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Materiales y suministros** respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 85** de agosto 20 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de septiembre de 2019.



Réne Alejandro Londoño Cano
Rector